

RES. 1169/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002048, Ent. N° 1422/2020)

VISTO: el expediente remitido por la Administración de los Servicios de Salud del Estado relativo a la transferencia de fondos a favor de la Comisión Honoraria para la Administración y Ejecución de Inversiones del Hospital Maciel, por parte del Plan de Inversiones Públicas de ASSE, a efectos de financiar las obras del Policlínico de Atención a las Adiciones;

RESULTAND: 1) que el importe de la mencionada transferencia asciende a \$ 51:120.000, y está documentado en la Afectación N° 389;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 29 “Administración de los Servicios de Salud del Estado”, Unidad Ejecutora 068 “Administración de Servicios de Salud del Estado”, Programa 440, Proyecto 973 “Inmuebles”, Objeto del Gasto 563 “De Protección a la Salud”, en la Financiación 1.7 “Transferencias Internas Recibidas”;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 436 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en el artículo 589 de la Ley N° 15.903 del 10 de noviembre de 1987;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que deberá darse cumplimiento a lo establecido en los artículos 159 y 177 del TOCAF;

4) que deberá verificarse que se cumpla con la Ley N° 18.996 respecto a los proyectos de inversión, contando con los informes técnicos correspondientes del SNIP;

5) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cométase al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) la intervención del gasto por \$ 51:120.000, una vez verificado que la resolución definitiva dictada por ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal;
- 2)** Téngase presente lo expresado en los Considerandos 2), 3) y 4);
- 3)** Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, y al Contador Delegado en el Inciso; y
- 4)** Devuélvase.

bf